



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 40346 DE 2021

(29 JUN 2021)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 82040 del 19 de octubre de 2015”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 y 18 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”, en el literal e. de su artículo 80 modificado por el Decreto 614 de 1984, establece en relación con la preservación, conservación y mejora de la salud de las personas en sus ocupaciones, que se deberá: “Proteger a los trabajadores y a la población de los riesgos para la salud, provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública”.

Que a través de la Ley 9 de 1979, se señala sobre la necesidad de establecer los Planes de Emergencia, dentro del marco legal y contextualización propia de la Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución No. 1016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se les exige a las entidades públicas en materia de salud e higiene ocupacional, que cuenten con planes de emergencia.

Que la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha implementado el Plan de Emergencias, con el propósito de establecer las condiciones y procedimientos para prevenir, mitigar los riesgos y proteger a los servidores públicos de la Entidad, en casos de desastres o amenazas colectivas que pongan en peligro su integridad.

Que mediante Resolución No. 82040 del 19 de octubre de 2015, se conforma el Comité de Emergencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, modificada por la Resolución No. 17940 de 2016, en las que se establece claramente la integración y funciones del Comité.

Que mediante las Resoluciones No. 82062 y No. 82080 de 2018, se suprime el Grupo de Trabajo de Talento Humano y se crea el Grupo de Trabajo de Administración de Personal y el Grupo de Trabajo de Desarrollo de Talento Humano, respectivamente.

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a cada uno de los grupos mencionados, se hace necesario modificar el nombre de uno de los integrantes del Comité de Emergencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el sentido de cambiar el nombre de “Coordinador del Grupo de Trabajo de Talento Humano”, por el de Coordinador del Grupo de Trabajo de Desarrollo de Talento Humano, quien será el contacto de las organizaciones de apoyo y socorro en caso de incidentes y de facilitar a las mismas la información que necesiten acerca de la Entidad.

Que mediante las Resoluciones No. 20532 y la No. 20534 de 2020, se suprime el Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Recursos Físicos y se crea respectivamente, el Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo y el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 82040 del 19 de octubre de 2015"

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a cada uno de los cargos que hacen parte del Comité de Emergencias, y las asignadas a los Grupos creados en la Entidad y tratados en el numeral anterior, se hace necesario modificar el nombre de uno de sus integrantes en su composición, en el sentido de cambiar el nombre de "Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Recursos Físicos", por el de Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, quien será el encargado de la seguridad y logística en caso de incidentes.

Que mediante Acuerdo No. 050 de 2000, en su artículo 3, numeral 3. Preparación de un plan de emergencia, el Archivo General de la Nación establece los aspectos que se deben tener en cuenta para el manejo documental en caso de una contingencia y las funciones que se desempeñan, por lo que se considera necesario modificar la composición del Comité de Emergencias de la Entidad, incluyendo al Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Archivo, quien será el encargado de la protección de la documentación.

Que la Entidad cuenta con cuatro (4) brigadas, pero ninguna orientada específicamente a la atención de contingencias que afecten la documentación de los diferentes archivos de la SIC, por lo tanto, se hace necesario crear una Brigada de Emergencias Documentales.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución N°. 82040 del 19 de octubre de 2015, en el sentido de reemplazar en la conformación del Comité de Emergencias de la Entidad al Coordinador del Grupo de Trabajo de Talento Humano, por el de Coordinador del Grupo de Trabajo de Desarrollo de Talento Humano, reemplazar al Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Recursos Físicos por el de Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos e incluir al Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Archivo.

El Comité de Emergencias estará integrado de la siguiente manera:

1. El Secretario General.
2. El Director Administrativo.
3. El Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.
4. El Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo.
5. El Coordinador del Grupo de Trabajo de Desarrollo de Talento Humano.
6. El Director Financiero.
7. El Jefe de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial – OSCAE.
8. El Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática – OTI.
9. El Coordinador de la Brigada de Emergencia.

Parágrafo: La secretaría técnica del Comité será ejercida por el coordinador general de la Brigada de Emergencia, quien se encargará y será responsable de la documentación que se genere de las labores del Comité, y le dará el tratamiento y organización archivística de acuerdo con la tabla de retención documental correspondiente y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 2. Adicionar al artículo primero de la parte resolutive de la Resolución N°. 82040 del 19 de octubre de 2015, relacionadas con las responsabilidades del Grupo de Gestión Documental y Archivo, como miembro del Comité de Emergencias de la Entidad, en el siguiente sentido.

ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Será responsable el Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Archivo, quien tendrá como funciones:

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 82040 del 19 de octubre de 2015"

- Diseñar, desarrollar, implementar y controlar planes de seguridad documental.
- Diseñar, desarrollar, implementar y controlar planes de contingencia y continuidad de los servicios que brinda la Entidad a nivel documental.

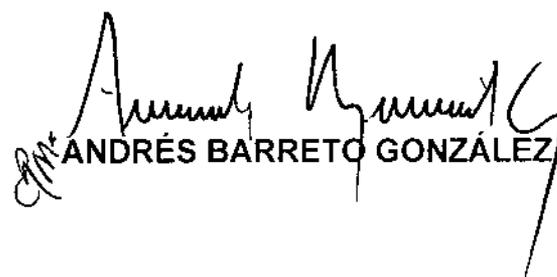
ARTÍCULO 3. En todo lo demás que no ha sido objeto de modificación en la presente Resolución, continúan vigentes las disposiciones de la Resolución No. 82040 del 19 de octubre de 2015 y Resolución No. 17940 de 2016.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 JUN 2021

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ

Proyectó: Fabián Emiliani Velandia Chitiva.
Revisó: Blanca Palacio Galván / Juan David Trujillo Gordillo
Aprobó: Angélica María Acuña Porras.